



GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2023.

VISTO el expediente nro. 286/23, iniciado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. sol. compra de columnas p/ ampliación y repavimentación Calle Alem y Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 25/23 para dispuesto por decreto n° 1000/23 de fecha 15 de junio de 2023 obrante a fs. 15/16 para la adquisición de columnas de alumbrado a ubicarse en la obra ampliación y repavimentación Calle Alem/Brasil con un presupuesto oficial \$ 2.720.000,00 (Pesos dos millones setecientos veinte mil);

Que con fecha 22 de junio de 2023, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 51, presentándose cuatro (4) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Coled S.R.L. Cotiza oferta contado \$2.335.230 (Pesos dos millones trescientos treinta y cinco mil doscientos treinta).

Oferta N° 2: Alumbrar Patagónica S.R.L. Cotiza oferta pago contado y financiado \$2.730.000 (Pesos dos millones setecientos treinta mil).

Oferta N°3: Mach Electric S.A. Cotiza oferta financiado \$2.720.000 (Pesos dos millones setecientos veinte mil).

Oferta N° 4: Obrelectric S.R.L. Cotiza oferta contado \$1.983.440 (Pesos un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta). Oferta alternativa financiado cotiza \$2.145.400 (Pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos).

Que a fojas 65/67 constan comparación de ofertas;

Que a fs. 68 se expide la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el sentido de adjudicar al oferente N°4 Obrelectric S.R.L optando por la oferta alternativa con pago financiado por la que cotiza un importe de \$ 2.145.400.- (Pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos) por resultar la más conveniente técnica y económicamente;

Que con fecha 4 de julio de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo que esta coincide con los conceptos consignados por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el sentido de adjudicar al oferente N°4 Obrelectric S.R.L optando por oferta alternativa con pago financiado por la que cotiza un importe de \$2.145.400 (Pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos) por resultar la más conveniente a los intereses municipales;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida, los informes contables y económicos señalados y demás constancias obrantes en autos, esta Asesoría considera que desde el punto de vista legal estrictamente de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones por lo que correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación al OFERENTE N°4 OBRELECTRIC S.R.L oferta alternativa con pago financiado por la que cotiza un importe de \$ 2.145.400.- (Pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos) ajustándose al

Recibido
E.T.



Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS
EJERCICIO 2023

00001372

presupuesto oficial, resultando técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 25/23 para la adquisición de 20 columnas metálicas rectas de 7 metros de altura libre con brazo de 2 metros con acometida subterránea y puesta a tierra, para la obra de ampliación y repavimentación de las calles Alem y Brasil, a la firma **OBRELECTRIC S.R.L** por un importe total de \$ 2.145.400.- (Pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos) alternativa pago financiado.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.97.01 - Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 - Preimba - Partida 4.0.0.0. bienes públicos.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1119/23.


Dra. ESTERITA AGUIAR DE
SECRETARIA DE GOBIERNO




DR. CESAR ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL